



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 145-2025-GR PUNO/GR

Puno, 14 MAYO 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 014228-2025-GRP/GGR, sobre aprobación del Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, modificado por Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, mediante Informe N° 000433-2025-GRP/GRPPM de fecha 02 de abril del 2025 y precisado con Informe N° 000246-2025-GRP/SGPMIYCTI, ha propuesto el Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Seguimiento de Inversiones en el Gobierno Regional Puno, que tiene por objeto establecer normas y procedimientos para el seguimiento de inversiones en el Gobierno Regional Puno, determinando las responsabilidades de las dependencias involucradas en proceso de ejecución de inversiones; y

Estando a la Opinión Legal N° 000227-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000259-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, y Proveído 014228-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional Puno, que consta de VI Capítulos, 19 Artículo y dos disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento tiene alcance a las dependencias del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento del presente reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

